

**RESOLUCIÓN DE CONSULTA PREVIA DE CLASIFICACIÓN
ARANCELARIA
No. 103/2018**

Ref: Rectificación de Clasificación Arancelaria de Drone Phantom en Dictamen N° 68/2014

Montevideo, 01 de noviembre de 2018.-

VISTO: la rectificación del Dictamen de Clasificación N° 68/2014 de acuerdo al informe del Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones de fecha 25 de junio de 2018.

RESULTANDO: I) que mediante el Dictamen N° 68/2014 del Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones, se clasificó a la mercadería denominada comercialmente “DRONE Marca PHANTOM 2 VISION Modelo: CP.PT.000041” en la subpartida nacional 8802.11.00.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 19 de diciembre de 2011;

II) que la Organización Mundial de Aduanas, en el año 2015, emitió un Criterio de Clasificación para este tipo de mercaderías: “Cámara digital (14MP) integrada en un helicóptero no tripulado con cuatro rotores, también llamado dron, “droen” o “quadcopter”, clasificándolo en la subpartida 8525.80 en aplicación a la RGI 1, 3b) y 6;

III) que de acuerdo al informe del Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones de fecha 25 de junio de 2018, el referido criterio es un aporte sustancial para que se revea la clasificación de la mercadería en cuestión, y por lo tanto se entiende que debería de clasificarse el producto denominado “DRONE Marca PHANTOM 2 VISION Modelo: CP.PT.000041” en la subpartida nacional “8525.80.29.00” de la nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO: I) que los artículos 194 a 198 del Título XII del CAROU y Decreto No. 145/015, de 26 de mayo de 2015 establecen el Instituto de la Consulta;

II) que el Decreto del Poder Ejecutivo No. 256/016 establece que el cometido de emitir dictámenes técnicos de Clasificación Arancelaria corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones y que

Firmas:

-JAIME BORGIANI - Gerente de Gestión de Comercio Exterior

Documento: 2014/05007/23117

Referencia: 23

Página: 2

la Resolución General No. 44/2015 delega la resolución de las consultas de clasificación arancelaria en la Gerencia del Área Gestión del Comercio Exterior.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Resolución General No. 44/2015, apartado V numeral 15 del Procedimiento de tramitación de las Consultas.

EL ÁREA GESTIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR RESUELVE:

1º) Clasifíquese a la mercadería denominada comercialmente “**DRONE Marca PHANTOM 2 VISION Modelo: CP.PT.000041**” en la subpartida nacional **8525.80.29.00** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016.

2º) Esta resolución es válida para el solicitante y tendrá efecto para los despachos efectuados con posterioridad a la misma mientras los elementos de hecho y de derecho se mantengan vigentes.

3º) Notifíquese al solicitante por el Departamento de Mesa de Entrada, publíquese en la página Web de la Dirección Nacional de Aduanas por la Asesoría de Comunicación Institucional. Cumplido archívese.-

Firmas:

-JAIME BORGIANI - Gerente de Gestión de Comercio Exterior